



## REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN COMO ESPECIALISTA EN PLANILLAS, DECLARACIONES O RECLAMACIONES DE REINTEGRO

1. Asistir al **Curso sobre los Deberes y Responsabilidades del Especialista en Planillas**, Declaraciones y Reclamaciones de Reintegro (Especialista) que ofrece el Departamento de Hacienda (Departamento).
  - ▶ Dicho curso se ofrece en el mes de febrero. Para fechas y lugares deberá comunicarse a finales del mes de enero al (787) 725-5101. Este requisito no aplica en el caso de un contador público autorizado (CPA) que tenga su licencia vigente o un abogado certificado por el Tribunal Supremo.
2. Someter los siguientes documentos en el curso:
  - 2.1. Evidencia de **preparación académica** que lo califique en la preparación de planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro, bajo las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), tal como:
    - ▶ una transcripción de créditos u otro documento que certifique que completó un mínimo de treinta y seis (36) horas crédito en contribuciones impuestas por el Código. Dicha preparación académica debió haber sido adquirida al menos durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de solicitud. En el caso de un CPA, será necesario someter copia de la licencia vigente que lo certifique como tal y en el caso de un abogado, someterá la certificación del Tribunal Supremo indicando que está acreditado en el Registro de Abogados de dicho Tribunal.
  - 2.2. Copia del Certificado de **Registro de Comerciante**
  - 2.3. **Certificación de deuda contributiva** por todos los conceptos del Departamento de Hacienda
    - Se puede obtener en las Colecturías de Rentas Internas o a través de la Colecturía Virtual en [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov). Si tiene deuda deberá tener un plan de pago y evidenciar que el mismo está al día.
  - 2.4. **Certificación de Radicación de Planillas** de los últimos cinco años
    - Se puede obtener en las Colecturías de Rentas Internas o en cualquiera de los Centros de Servicios al Contribuyente ubicados en: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Ponce, San Juan y Mayagüez. Esta solicitud requiere un sello de Rentas Internas de \$5.00 o puede obtenerla gratuitamente a través de la Colecturía Virtual en la Internet: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov).
    - En el caso de no haber rendido planillas en alguno de los últimos cinco años, junto a la certificación deberá someter el Modelo SC 2781: *Certificación de Razones por las cuales no está Obligado en Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos*, el cual está disponible en [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov).
  - 2.5. **Certificación negativa** de caso de pensión alimentaria (Individuos) y Certificación de Estado de Cumplimiento (Corporaciones, sociedades y otras entidades jurídicas) de la Administración para el Sustento de Menores (**ASUME**).
3. Completar el **Modelo SC 2887: Solicitud para Inscribirse como Especialista en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro**, el cual se proveerá en el curso. En el caso de un CPA o abogado utilizará dicho modelo disponible en nuestra página en la Internet: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov) y lo someterá con los documentos requeridos, mencionados anteriormente.

### ESPECIALISTA EN PLANILLAS INACTIVO

- ▶ Especialista que estuvo inscrito en el registro y **no renovó durante dos (2) ciclos de renovación o más** deberá cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente e incluir un Comprobante de Rentas Internas por la cantidad de \$200 con la cifra de ingresos 834 por concepto de cargos por servicios.
- ▶ Especialista que estuvo inscrito en el registro y **no renovó durante un (1) ciclo de renovación** deberá completar el Modelo SC 2887.1: Solicitud para Renovar la Inscripción como Especialista en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro y cumplir con los requisitos 2.2 al 2.5. También, deberá incluir copia de las certificaciones que evidencien que completó las 36 horas - crédito de educación continuada: 3 horas - crédito en asuntos de ética; mínimo 18 horas - crédito en contribuciones impuestas por el Código y máximo 15 horas - crédito en temas libres. Si es un CPA, podrá someter copia de la licencia vigente que lo certifique como tal o en el caso de un abogado, someterá la certificación del Tribunal Supremo indicando que está acreditado en el Registro de Abogados de dicho Tribunal. Además,



## REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN COMO ESPECIALISTA EN PLANILLAS, DECLARACIONES O RECLAMACIONES DE REINTEGRO

deberá incluir un Comprobante de Rentas Internas por la cantidad de \$200 con la cifra de ingresos 834 por concepto de cargos por servicios.